

Medellin, 03 de mayo de 2016

Señor
CARLOS ARLED CHAVARRIA ARANGO
Representante Legal
Ascensores Mitchell S.A.S
a.perez@mitchell.com.co
Medellín (Ant.)

Ref. Subsanación requisitos habilitantes proceso de mínima cuantía 005-2016

Dentro de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes (Jurídica y Técnica) para la participación del proceso de Mínima cuantía 005 -2016, tal y como lo establece el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, se observa que algunos de ellos no se cumplieron a cabalidad o no fueron aportados.

Por tanto, de conformidad con el parágrafo 1º del citado artículo que establece que todos los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación, la entidad que usted representa deberá subsanar lo siguiente:

En virtud de lo señalado en la invitación publica 005-2016, le solicito aportar los siguientes documentos:

"3.11. Certificación o documento expedido por Otis Elevator Company, en el cual se autoriza al proponente a prestar el servicio de mantenimiento y reparación para ascensores marca Otis en Colombia."

Lo anterior, toda vez que si bien a folio 18 se presenta una constancia de Suzhou Mozitor Elevator Parts Co., Ltd., la misma no cumple con los requerimientos del numeral señalado anteriormente.

Cordialmente:

WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES
Profesional Universitario – Líder Jurídico

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia Carrera 51 N. 52-03 Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

320 97 80 Medellin - Colombia